

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3074
Corrientes, 02 de Octubre de 2018

RESOLUCIONES D.E.M.

N° 2129: Autorizar el pago en concepto de deuda por obligaciones impositivas de acuerdo con la adhesión al plan de pago impositivo de la RG 4289.-

N° 2146: Establecer que el dictamen jurídico emitido por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno se considerará como dictamen jurídico suficiente en los términos del Art. 97 de la Ley N° 3460 de Procedimiento Administrativo.-

N° 2163: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1981 de fecha 07/ 09/ 2018.-

N° 2164: Aceptar la donación de espacios destinados a VIA PÚBLICA y RESERVAS VERDES en Mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo N° 5.666 "U".-

DISPOSICIÓN S. H.

N° 137/18: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto a realizar los giros de partidas presupuestarias que sean necesarios para regular la ejecución de los créditos asignados para el mes de abril a cada una de las áreas que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría de los Vecinos y el Honorable Concejo Deliberante.-

N° 142/18: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto a realizar los giros de partidas presupuestarias que sean necesarios para regular la ejecución de los créditos asignados para el mes de abril a cada una de las áreas que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría de los Vecinos y el Honorable Concejo Deliberante.-

N° 646/18: Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A., correspondiente al mes de Agosto de 2018.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

Secretaría de Hacienda

N° 651/18: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma CETROGAR S.A.-

N° 652/18: Aprobar la presente rendición N° 01 del Fondo Permanente del Servicio Jurídico Permanente, otorgado por la Resolución N° 60/2018.-

N° 653/18: Aprobar la presente rendición N° 12 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano, otorgado por la Resolución N° 145/2018.-

N° 654/18: Dar la baja definitiva del inventario de la Subsecretaría de Modernización los bienes detallados: a) Un (1) TEL FAX PANASONIC MOD: KX FHD 333 AG, S/N: 5LABA027051; b) Una (1) MULTIFUNCIÓN EPSON STYLUS CX 5600 N° SERIE K2YV364716 *06-101.-

N° 655/18: Autorizar el pago de 2 (dos) día de comisión a favor de funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano los cuales viajaron a la ciudad de Córdoba, el día 23 de julio de 2018.-

N° 658/18: Aprobar la presente rendición N° 17 del Fondo Permanente para la Intendencia, otorgado por la Resolución N° 91/2018.-

N° 660/18: Aprobar la presente rendición N° 8 del Fondo Permanente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, otorgado por la Resolución N° 73/2018.-

N° 661/18: Aprobar los gastos según consta en cuadro del Anexo I: Rendición N° 08/2018 del Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda, habilitado para el Ejercicio 2018 por Resolución N° 071/2018.-

N° 663/18: Aprobar el Concurso de Precios N° 1710/18; Adjudicar la Compra a favor de las firmas: DIG S.R.L., AL S.R.L. y la FARMACIA CAPITAL SCS.-

N° 664/18: Aprobar la presente rendición N° 8 del Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda, otorgado por la Resolución N° 71/2018.-

N° 666/18: Aprobar la presente rendición N° 06 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, otorgado por la Resolución N° 72/2018.-

N° 667/18: Aprobar la compra en forma directa a favor de la firma LUIS A. CUADRADO, por la compra de 1 notebook y otros.-

N° 669/18: Autorizar el pago de 5 días de Comisión a favor de los agentes dependientes de la Subsecretaría de Turismo, el cual asistirá a la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de septiembre de 2018, para realizar una participación institucional en la Feria Internacional del Turismo de América Latina 2018 (FIT).-

N° 670/18: Autorizar el pago de 6,5 días de Comisión a favor del Subsecretario de Turismo el cual asistirá a la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de septiembre de 2018, para realizar una participación institucional en la Feria Internacional del Turismo de América Latina 2018 (FIT).-

N° 674/18: Autorizar el pago a favor del Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana Sr. SLADEK UFFELMANN, JORGE RUBEN, por los pagos realizados de acuerdo con la rendición de cuentas de comisión de servicios y comprobantes de movilidad de fs. 03 y vta.-

N° 675/18: Reconocer el gasto realizado por la Secretaría Privada a favor de ZALAZAR ALICIA ITATI, por servicios de auxiliar de enfermería prestado junto a un equipo médico itinerante en los SAPS.-

N° 676/18: Aprobar la presente rendición N° 10 del Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, otorgado por la Resolución N° 74/2018.-

N° 677/18: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma Contreras, Mariela Itatí, por la compra de resmas de papel.-

N° 678/18: Aprobar el Concurso de Precios N° 1769/18; Adjudicar la Compra a favor de la firma: MILANO, RICARDO MAXIMO, por la compra de Resmas de papel A4.-

N° 683/18: Conceder a perpetuidad la Sra. Dora Beatriz Galarza, el nicho lugar de sepultura individualizado con el N° 02 – Pabellón P – Bloque 11 – Fila 4 – Patio 2°, constante de 1 metro de frente por 2,50 metros de fondo del Cementerio San Juan Bautista.-

N° 684/18: Conceder a perpetuidad la Sra. Felisa Soto, el nicho lugar de sepultura individualizado con el N° 03 – Pabellón P – Bloque 13 – Fila 1 – Patio 2°, constante de 1 metro de frente por 2,50 metros de fondo del Cementerio San Juan Bautista.-

N° 685/18: Conceder a perpetuidad la Sra. Rosa Ester Mendoza, el nicho lugar de sepultura individualizado con el N° 09 – Pabellón P – Bloque 13 – Fila 1 – Patio 2°, constante de 1 metro de frente por 2,50 metros de fondo del Cementerio San Juan Bautista.-

N° 686/18: Conceder a perpetuidad la Sra. Sofía Carolina Franco, el nicho lugar de sepultura individualizado con el N° 04 – Pabellón P – Bloque 6 – Fila 2 – Patio 2°, constante de 1 metro de frente por 2,50 metros de fondo del Cementerio San Juan Bautista.-

N° 687/18: Conceder a perpetuidad la Sra. Sofía Carolina Franco, el nicho lugar de sepultura individualizado con el N° 03 – Pabellón P – Bloque 6 – Fila 2 – Patio 2°, constante de 1 metro de frente por 2,50 metros de fondo del Cementerio San Juan Bautista.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 309/18: Aprobar los gastos según consta en cuadro del Anexo I: Rendición N° 13/2018 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano, habilitado para el Ejercicio 2018, por Resolución N° 145/2018.-

N° 310/18: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “AL S.R.L.”.-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 136/18: Adjudicar la contratación en forma directa a la firma “EMERGENCIAS INFORMATICAS S.R.L.”, para la “Adquisición de Artículos Informáticos, Vigilancia y Seguridad varios necesarios para el acondicionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Transporte Urbano y Subsecretaría de Seguridad Ciudadana”.-

N° 137/18: Autorizar la prestación de servicios en tiempo adicional al personal detallado en el anexo único de la presente, en virtud de contar con personal que lleve a cabo la tarea de entrega y recepción de equipos del sistema de estacionamiento medido, son las siguientes: FRIAS, Andrea; ROLDAN, Juan P.; SILVA, Analia V.; MACHUCA, Elida y SÁNCHEZ PAVICICH, José J.-

Resolución N° 2129

Corrientes, 27 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1627-D-2018, por el cual la Dirección General de Tesorería solicita adhesión al plan de pagos Impositivo de la RG 4289, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo es posible regularizar la parte correspondiente a retenciones de impuesto a las ganancias de la abultada deuda contraída por el municipio el año 2017, que refinanciada la fecha ascienda a \$ 18.032.194,57.-

Que resulta conveniente adherir al plan de pagos en el curso del presente mes de septiembre debido que se incrementara la tasa de interés del mismo. La adhesión permitirá cancelar la deuda en forma previsible y mejorar el perfil de riesgo del Municipio ante el organismo fiscal.-

Que a fojas 05, obra Plan de pagos Impositivo con un anticipo de \$ 1.026.590,41 y 48 cuotas de \$ 354.583,42.-

Que, a fojas 08, la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 11, Obra intervención la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.-

Que, a fojas 12/13, obra Dictamen N° 0685 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago en concepto de deuda por obligaciones impositivas de acuerdo con la adhesión al plan de pago impositivo de la RG 4289 con un anticipo de \$ 1.026.590,41 y 48 cuotas de \$ 354.583,42, para regularizar la parte correspondiente a retenciones de impuestos a las ganancias de la abultada deuda contraída por el municipio en el año 2017 de acuerdo a lo manifestado en el considerando.-

Artículo 2: Encuadrar en la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal Art. 46 Inc. 22 y 33 RG N° 4099/4289 AFIP.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por la suma total de \$ 18.032.194,57 (PESOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) con un anticipo de \$ 1.026.590,41 (PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) y 48 cuotas de \$ 354.583,42 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por las Secretarías de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN

DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA

SECRETARIO DE HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2146

Corrientes, 28 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Artículo 46 incisos 8 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, la Ley N° 5.571 de la Administración Financiera, la Ley N° 3.460 de Procedimiento Administrativo, el Decreto N° 3056/2005 y modificatorias, la Resolución N° 100 del 26 de Enero de 2006 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de proceso de modernización y descentralización administrativa se ha resuelto introducir mecanismos y herramientas que contribuyan a optimizar los procedimientos administrativos para una mejor gestión del municipio, sin comprometer la legalidad del procedimiento y los actos que se dictados en su consecuencia.-

Que, se considera necesario el dictamen previo del servicio permanente de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiese afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 97 de la Ley N° 3460 de Procedimiento Administrativo.-

Que, es un objetivo de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, de acuerdo de lo previsto por el Artículo 14 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que el dictamen jurídico emitido por la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno se considerará como dictamen jurídico suficiente en los términos del Artículo 97 de la Ley N° 3460 de Procedimiento Administrativo, en los procedimientos de autorización de contratación para publicaciones de documentos, informes, publicidad y avisos oficiales encuadrados en el Artículo 109 inciso 3 apartado 0 de la Ley N° 5571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 2163

Corrientes, 27 de septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1182-S-2.018 y la Resolución N° 1981 de fecha 07 de Septiembre de 2018 del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Subsecretario de Transporte remite Certificación de Servicios prestados por las diferentes empresas de transporte para que se proceda a la compensación correspondiente.-

Que, por Resolución N° 1981/18 se autoriza efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente a las diferentes empresas que prestaron sus servicios en el periodo que abarca los meses de Enero y Febrero del año 2018, en la misma se pudo advertir un error material involuntario en el nombre de la Empresa Transporte San Lorenzo S.A. UTE y el C.U.I.T. de la misma al confeccionar las planillas de liquidación, lo que llevo a que el **Artículo 1°** de dicha norma quede redactado de la siguiente manera: "... T.S.L. U.T. C.U.I.T. N° 30-7152635-8, por la suma de \$ 902.771,34 (Pesos novecientos dos mil setecientos setenta y uno con treinta y cuatro centavos)...": cuando debiera decir: "**Artículo 1:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 3.439.831,97 (Pesos tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y uno con noventa y siete centavos), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE, C.U.I.T. N° 30-71526352-8 por la suma de \$ 902.771,34 (Pesos novecientos dos mil

setecientos setenta y uno con treinta y cuatro centavos), correspondientes al periodo Enero y Febrero de 2018, por el concepto precedentemente expresado.-

Que, por todo ello resulta menester proceder a su rectificación, debiendo dictarse una nueva resolución al efecto.-

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1981 de fecha 07 de Septiembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSÁ URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 3.439.831,97 (Pesos tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y uno con noventa y siete centavos), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE, C.U.I.T. N° 30-71526352-8 por la suma de \$ 902.771,34 (Pesos novecientos dos mil setecientos setenta y uno con treinta y cuatro centavos), correspondientes al periodo Enero y Febrero de 2018, por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Señor Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana
Y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2164

Corrientes, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 3644-S-2013 y la Mensura N° 5.666 “U”, en el que solicita la toma de razón del dominio público municipal de los Espacios destinados a Reserva y Vías Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 “Código de Planeamiento” establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los Espacios destinados a Áreas Verdes Vías Públicas y otros espacios públicos.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en el artículo 25° “Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante”, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.-

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la Donación de las Superficies individualizadas como Reservas de Usos Públicos y Vías Públicas en los planos de Mensura y División aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

Que, a fs. 7 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a VIA PÚBLICA y RESERVAS VERDES en Mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo N° 5.666 "U".-

Vía Pública: Superficie de calles 6.147,70 m2.-

Reserva Municipal: Manzana "C", Lote N° 1.-

Partida inmobiliaria: A1-048377-1

50 m de frente y contra frente

41,47 m de fondo y contra fondo.-

Superficie: 2.073,50 m2

Linderos: Norte: Fracción Mz "C"

Sur: Media Calle.-

Este: Calle pública.-

Oeste: Fracción Mz "C"

Artículo 2: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal en el artículo 1.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

Secretario de Coordinación de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA

Secretario de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S. H. N° 137

Corrientes, 03 de Abril de 2018

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema de control por cuota presupuestaria en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario, a los fines de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2018, una adecuada programación de la ejecución física y financiera del Presupuesto.-

Que, es facultad de la Secretaria de Hacienda la regulación de la ejecución de los créditos asignados a cada una de las jurisdicciones fijando autorizaciones o cuotas mensuales para comprometer gastos.-

Que, la Dirección General de Presupuesto coordina la ejecución presupuestaria e interviene en los ajustes y modificaciones del Presupuesto.-

Que, es necesario realizar giros de partidas al efecto de la implementación de las cuotas presupuestarias mensuales.-

Que, resulta necesario reforzar los créditos presupuestarios de las distintas Secretarías para que puedan afrontar gastos que hacen a su normal funcionamiento.-

Que, la Dirección General de Presupuesto presentará los Giros de Partidas Presupuestarias realizados y autorizados por la presente, adjuntando documentación respaldatoria e información que crea pertinente.-

Que, las estructuras presupuestarias a disminuir cuentan con saldo suficiente para afrontar los Giros de Partidas.-

Que, el presente caso se encuadra en el artículo 34 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y en el Artículo 14 de la Ordenanza 6.585.-

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, a la Dirección General de Presupuesto a realizar los giros de partidas presupuestarias que sean necesarios para regular la ejecución de los créditos asignados para el mes de abril a cada una de las áreas que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría de los Vecinos y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S. H. N° 142
Corrientes, 06 de Abril de 2018

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema de control por cuota presupuestaria en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario, a los fines de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2018, una adecuada programación de la ejecución física y financiera del Presupuesto.-

Que, es facultad de la Secretaria de Hacienda la regulación de la ejecución de los créditos asignados a cada una de las jurisdicciones fijando autorizaciones o cuotas mensuales para comprometer gastos.-

Que, la Dirección General de Presupuesto coordina la ejecución presupuestaria e interviene en los ajustes y modificaciones del Presupuesto.-

Que, es necesario realizar giros de partidas al efecto de la implementación de las cuotas presupuestarias mensuales.-

Que, resulta necesario reforzar los créditos presupuestarios de las distintas Secretarías para que puedan afrontar gastos que hacen a su normal funcionamiento.-

Que, la Dirección General de Presupuesto presentará los Giros de Partidas Presupuestarias realizados y autorizados por la presente, adjuntando documentación respaldatoria e información que crea pertinente.-

Que, las estructuras presupuestarias a disminuir cuentan con saldo suficiente para afrontar los Giros de Partidas.-

Que, el presente caso se encuadra en el artículo 34 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y en el Artículo 14 de la Ordenanza 6.585.-

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, a la Dirección General de Presupuesto a realizar los giros de partidas presupuestarias que sean necesarios para regular la ejecución de los créditos asignados para el mes de abril a cada una de las áreas que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría de los Vecinos y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S. H. N° 646
Corrientes, 18 de Septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 1581-D-2018 por el cual la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, solicita pago sobre cobertura GALENO ARGENTINA y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.-

Que, por Resolución N° 566/18, se autoriza a los Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno a realizar los pagos por disposición.-

Que, a fojas 2 la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, adjunta informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 2.221.742,41 por el período de AGOSTO de 2018.-

Que, a fojas 8/9 la Dirección General de Contaduría realizó la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 12 intervino la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.-

Que, el Secretario de Hacienda posee facultades para el dictado de la presente Disposición.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3 por la suma de \$ 2.221.742,41 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), correspondiente al mes de AGOSTO 2018, por las razones manifestadas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – artículo 109 inc. 3) apartados d), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87 y Resolución N° 566/18.-

ARTÍCULO 3°: Por la Dirección General de Contaduría se realizará la afectación preventiva y libramiento respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Por la Dirección General de Tesorería se efectuara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3 por la suma de \$ 2.221.742,41 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.-

ARTÍCULO 5°: La presente Disposición será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes